



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE DICIEMBRE DE 2025

No. 1758

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se desincorpora de los bienes del régimen del dominio público de la Ciudad de México el inmueble ubicado en calle Eligio Ancona número 243, colonia Santa María La Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, con una superficie de 929.794 metros cuadrados, para su posterior enajenación a título oneroso a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México 5

- ◆ Decreto por el que se desincorpora de los bienes del régimen del dominio público de la Ciudad de México el inmueble ubicado en calle Eligio Ancona número 245, colonia Santa María La Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, con una superficie de 929.794 metros cuadrados, para su posterior enajenación a título oneroso a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México 7

- ◆ Decreto por el que se desincorpora de los bienes del régimen del dominio público de la Ciudad de México el inmueble ubicado en calle 1º de Noviembre sin número, colonia La Conchita, Alcaldía Álvaro Obregón, con una superficie de 444.46 metros cuadrados de terreno, para su posterior donación a título gratuito a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar 9

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la inclusión del nuevo concepto de ingresos de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria por concepto de aprovechamientos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2025 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Construcción de autonomía de las mujeres” 13

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Código de Conducta de la Secretaría 18

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- ◆ Modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Sociales: “Reverdeciendo la capital, 2025”, “Casas de gobierno: servicios públicos cercanos a la gente, 2025” y “Transformando la capital, 2025” 29

Ó R G A N O S D E S C O N C E N T R A D O S

Subsistema de Educación Comunitaria “Pilares” de la Ciudad de México

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer las modificaciones a las Reglas de operación del programa social denominado “Beca pilares bienestar, 2025”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 2 de enero de 2025, No. 1518 bis 30
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer las modificaciones a las Reglas de operación del programa social denominado “Beca pilares bienestar, 2025”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 21 de mayo de 2025, No. 1611 32

F I D E I C O M I S O S

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la tercera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado Seguro contra accidentes personales de escolares “Va Segur@”, para el ejercicio 2025 35

Ó R G A N I S M O S D E S C E N T R A L I Z A D O S

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de operación 2025 del especial “Beca de asistencia, atención e inclusión para niñas, niños, adolescentes y jóvenes familiares de las personas sensiblemente afectadas en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (SCT) Metro” 36

A L C A L D Í A S

Alcaldía Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de adquisiciones, licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos 3 proveedores, adjudicaciones directas, formalización y dictaminación de contratos a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Álvaro Obregón del Gobierno de la Ciudad de México 38

Alcaldía Benito Juárez

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites ante la Ventanilla Única de la Alcaldía, durante los días que se indican 40

ALCALDÍA IZTACALCO

MTRA. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Directora General de Desarrollo Social en la Alcaldía Iztacalco, con fundamento en los artículos 122 Apartado A, Base VI incisos a) y c) de la Constitución Política Estados Unidos Mexicanos; 52 numeral 1 y 4, 53 Apartado A, numeral 1, 2, 12 fracción I, VIII y XV, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a) fracciones I, III, X, 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 20 fracciones I, III, XXIII, 29 fracciones I, VIII, XIII, XVI, 30, 31 fracciones I, III y X, 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, fracción XII de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX y 123 fracción III de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, 1 y 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; así como, el Acuerdo por el cual se delegan al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social, las facultades que se indican en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de octubre del 2024, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Que, el artículo 63 fracción II de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México señala que los órganos de la Administración Pública que tengan a su cargo programas destinados a la igualdad y el bienestar, deberán Publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena el mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía.

Que, en atención a los Lineamientos para la programación de Acciones Sociales 2025 en su inciso g) se señala que cuando la erogación de recursos públicos de las acciones sociales se realice mediante transferencias monetarias o en especie, se requerirá del establecimiento y conformación de padrones de beneficiarios, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA IZTACALCO, “ENTREGA DE UNIFORMES O MATERIALES DEPORTIVOS” DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

ÚNICO. El presente aviso contiene en versión digital como parte integral del mismo, el Padrón de beneficiarios de la Acción Social denominada:

-Entrega de Uniformes o Materiales Deportivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Este Aviso se publica en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 y 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social.

Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veinticinco

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN IZTACALCO

(Firma)

MTRA. BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ